Acuerdo desechando una solicitud.

EL GOBIERNO:

Vista la solicitud del señor don Lorenzo Artiles, en representacion del señor don Luis Montiel para que se le manden pagar las cantidades que dió emprestadas el año de 1863, en virtud solo de la toma de razon de las certificaciones de entero, por asegurar que éstas se le perdieron: i considerando que dichas certificaciones sin necesidad de órden, estaban mandadas recibir en el cuatro por ciento de alcabala de fincas i cambiar por bonos admisibles en el 40 en dinero, lo que les dio el carácter de papel moneda; declárase que no ha lugar á que se estiendan las órdenes de pago que se solicitan sin que se exhiban las respectivas certificaciones—Comuníquese—Managua, 9 de marzo de 1869—Guzman.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta Nacional

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org